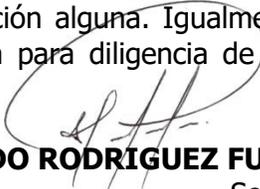


SECRETARÍA: Toro, Valle, 27 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que, cumplido el término de traslado de la liquidación de costas, no se presentó objeción alguna. Igualmente, se indica que obra en el plenario, solicitud de fijación de fecha para diligencia de remate presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.


IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357 Fax

Providencia	Auto Interlocutorio No. 194
Proceso	EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	EDINSON ANDRES LADINO GRISALES
Radicado	No. 768234089001-2021-00024-00

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación de la liquidación de costas, y acerca la solicitud de fijación de fecha de remate presentada por la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

Como quiera que se realizó la liquidación de costas por parte del Despacho, en el proceso de la referencia, y no se presentó objeción alguna durante el término de traslado, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Respecto a la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate, como quiera que la petición se ajusta a lo normado en el artículo 448 y Ss. del C.G.P.;

está en firme el auto de seguir adelante la ejecución; como también el bien objeto de cautela se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado; se agotaron cada una de las ritualidades procesales; y no se han configurado irregularidades sustanciales que afecten de nulidad lo actuado, se dará por saneado el proceso, hasta esta etapa procesal (Art. 132 ibídem) y se procederá a señalar fecha para la diligencia de remate.

La licitación empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una (1) hora, los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el derecho del inmueble materia de la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., cuando fuere necesario, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, de propiedad de la parte demandada, el cual se fijó en la suma de **(\$49.250.876.00)** M/Cte., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el artículo 451 ibídem.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 ibídem, publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate; la publicación se realizará por una sola vez en uno de los siguientes diarios El Tiempo o El País de amplia circulación en esta localidad.

III. RESUELVE

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia tal, y como lo disponen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECLARAR saneado hasta esta etapa procesal el presente proceso, tal como lo dispone el artículo 132 del C.G.P.

TERCERO: SEÑALASE, la hora de las **10:00 am del día 18 de agosto de 2022**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del señor **EDINSON ANDRES LADINO GRISALES**, el cual se detalla a continuación:

Un lote de terreno rural, ubicado en la vereda de "El Bosque" en el municipio de Toro, de una extensión superficial de 5 hectáreas, 4.400 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos y demás características están contenidas en el certificado de tradición que aparece glosado en el cuaderno

principal, del proceso de la referencia, este inmueble se distingue con la matrícula inmobiliaria número 380-11189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle.

La licitación empezará a la hora señalada y tendrá una duración de una (1) hora, los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el derecho de los bienes materia de la subasta, en físico o mediante mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado, j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., cuando fuere necesario, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, de la demandada, el cual se fijó en la suma de **(\$49.250.876.00)** M/Cte., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el artículo 451ibídem.

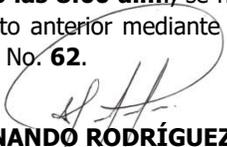
Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso, publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate. La publicación se realizará por una sola vez en uno de los siguientes diarios El Tiempo o El País de amplia circulación en esta localidad, anexando certificado de tradición y libertad del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez

<p align="center"><u>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</u> <u>TORO – VALLE</u></p> <p>Toro, 31 de mayo de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 62.</p> <p align="center"> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4212bc06586d234e3154737b598bac10d06a5a0c54289106b2c2deb41ad113b8**

Documento generado en 27/05/2022 04:22:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**